

## LA DECADA DEL MILLÓN NESCAFÉ® 2024

### TÉRMINOS Y CONDICIONES

Esta actividad aplica para todo el territorio nacional. La premiación ÚNICAMENTE se hará entre hombres y mujeres que residan en Colombia, mayores de dieciocho (18) años.

Este reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se registrará la actividad:

Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio para participantes y organizador. Se entenderá que todo participante, al decidir participar, conoce y acepta las condiciones y limitaciones establecidas en el presente reglamento. La participación en la actividad implica la decisión del participante de obligarse por estas reglas y por las decisiones del organizador las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados a la actividad. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para su realización implicará la inmediata exclusión del participante y/o la revocación del premio.

**Objeto del juego promocional:** Incentivar la compra de todo el portafolio de productos NESCAFÉ® y determinados productos de Nestlé Professional® (Cappuccino, Cappuccino Vainilla, Latte, Latte Pequeño, Latte Vainilla, Vainilla, Tinto, Espresso, Espresso doble, Americano, Cortado) en Colombia.

#### 1. Del Organizador

NESTLÉ DE COLOMBIA S.A., sociedad identificada con NIT. 860.002.130-9 es el Organizador de la actividad (en adelante "Nestlé" o "Nestlé De Colombia").

#### 2. De los Participantes

Todas las personas, mayores de 18 años, interesadas en participar deberán poseer un documento de identidad válido y al día, el cual deberá presentar si es acreedor(a) del premio.

Toda persona que desee participar en la actividad o reclamar el premio deberá tener conocimiento de este reglamento, ya que la aceptación y recibo del premio conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades, no sólo de este reglamento, sino las que en virtud de este mismo documento conlleva el reclamo y aceptación del premio.

Asimismo, se deja constancia que el premio de esta actividad se entregará únicamente a la persona seleccionada que sea mayor de 18 años, residente colombiano.

#### 3. Vigencia

La actividad se registrará por los siguientes plazos: entre el primero (01) de junio al (31) treinta y uno de julio de 2024.

#### 4. Mecánica

4.1. Se podrá participar mediante el registro del (i) lote; (ii) fecha de vencimiento; (iii) fotografía, según los términos que más adelante se explican, de los siguientes productos de la marca NESCAFÉ® comprados en empaque flexible o frasco cerrado en cualquier gramaje, cuya

fecha de vencimiento sea desde junio de 2024 en adelante:

- NESCAFÉ® Tradición
- NESCAFÉ® Tradición Black
- NESCAFÉ® Dolca®
- NESCAFÉ® Decaf
- NESCAFÉ® Fina Selección
- NESCAFÉ® Café con Leche
- NESCAFÉ® Cappuccino Mi Taza
- NESCAFÉ® Gold
- NESCAFÉ® Artesano
- NESCAFÉ® Dolce Gusto® Cappuccino
- NESCAFÉ® Dolce Gusto® Americano
- NESCAFÉ® Dolce Gusto® Espresso Intenso
- NESCAFÉ® Dolce Gusto® Chai Tea Latte
- NESCAFÉ® Dolce Gusto® Lungo
- NESCAFÉ® Dolce Gusto® Latte Macchiato Vainilla
- NESCAFÉ® Dolce Gusto® Au Lait
- NESCAFÉ® Dolce Gusto® Frappé

4.2. También se podrá participar mediante el registro de la factura de compra, cuya fecha de expedición esté comprendida entre el primero (1) de junio al treinta al uno (31) de julio de 2024, según los términos que más adelante se explican, de las siguientes bebidas preparadas en máquinas expendedoras Nestlé Professional® (NESCAFÉ Alegría y Combi) vendidas bajo la marca NESCAFÉ®:

- Cappuccino
- Cappuccino Vainilla
- Latte
- Latte Pequeño
- Latte Vainilla
- Vainilla
- Tinto
- Espresso
- Espresso doble
- Americano
- Cortado

4.3. El participante deberá seguir estos pasos. Cada paso es importante y algunos requieren explicación, por lo que es necesario que el participante lea como realizarlos para no perder la posibilidad de participar.

4.3.1. Para la modalidad de participación contenida en el numeral 4.1. antes señalado, se deberá adquirir el producto (cuya fecha de vencimiento sea de junio de 2024 en adelante) y guardar el empaque. Por su parte, para la modalidad de participación contenida en el numeral 4.2., se deberá adquirir el producto y guardar la factura de compra (la fecha de expedición debe estar comprendida entre el primero (1) de junio al treinta y uno (31) de julio de 2024, así como ser legible). Algunos productos dan más de una oportunidad de participar, como se indica en la tabla de oportunidades incluida más adelante. Las oportunidades le serán comunicadas en el momento en que su inscripción sea exitosa.

**Nota:** Los Consumidores deberán guardar todos los empaques de productos Participantes registrados y/o facturas registradas, en perfectas condiciones, para su posterior validación por parte del Organizador en caso de que el Consumidor resulte como posible ganador. Si el Consumidor no conserva todos los empaques de productos participantes registrados y/o facturas registradas, o estos están en malas condiciones que impida la verificación del cumplimiento de los datos registrados, será descalificado.

4.3.2. Para el proceso de registro de los empaques y/o las facturas, el Participante puede seguir alguna de las siguientes dos opciones:

4.3.2.1. **Opción 1:** Enviar un mensaje al número de WhatsApp: +57 305 305 83 86, aceptar el tratamiento de sus datos personales, y seguir las instrucciones de registro.

4.3.2.2. **Opción 2:** Ingresa a <https://www.nestle.com/co/campanas/la-decada-del-millon> y seguir las instrucciones en donde se le requerirá al Participante aceptar el tratamiento de sus datos personales, así como diligenciar la información requerida.

4.3.3. Para la modalidad de participación prevista en el numeral 4.1., el Participante debe ubicar en los empaques de los productos Participantes, los siguientes códigos:

- Número de Lote
- Fecha de vencimiento

A manera de ejemplo, se adjunta la siguiente imagen y la forma en que se deberá diligenciar la información referente al Lote y Fecha de Vencimiento:



**Lote (L):** 31150467

**Fecha de Vencimiento (VENCE):** OCT 2024

4.3.4. Para la modalidad de participación contenida en el numeral 4.2. de este reglamento, además de cumplir con las condiciones establecidas en este numeral, deberá contar con las facturas de compra bajo las condiciones de cumplimiento del estatuto tributario, estas son:

- Estar denominada expresamente como factura de venta.
- Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- Fecha de su expedición.
- Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.

Para los casos enunciados en los numerales 4.3.3 y 4.3.4. se solicitará, adicionalmente a los puntos allí detallados, evidencia fotográfica que confirme la compra del producto y/o

la factura, que permita verificar los datos solicitados en dichos numerales.

4.3.5. En caso de que los consumidores decidan registrar productos bajo la modalidad prevista en el numeral 4.1., deberán enviar al número de WhatsApp: +57 305 305 83 86 o al enlace <https://www.nescafe.com/co/campanas/la-decada-del-millon> la siguiente información sin puntos ni espacios entre los caracteres y seguir las instrucciones:

- Lote: XXXXXXXXXX
- Fecha de vencimiento del Producto Participante (tal como aparece en el empaque. Ejemplo: JUN 2024)
- Número de identificación (ciudadanía o extranjería): XXXXXXXXXX
- Correo Electrónico: XXXXXXXXXXXXXXX@XXXXX
- Foto del producto abierto
- Tipo de punto de venta donde se adquirió el producto: Se debe elegir una opción entre lista desplegable

El sistema realizará la verificación de la información ingresada de manera que corresponda con las condiciones establecidas en este reglamento.

4.3.6. En caso de que los consumidores decidan registrar facturas bajo la modalidad prevista en el numeral 4.2. deberán enviar al número de WhatsApp +57 305 305 83 86 o al enlace <https://www.nescafe.com/co/campanas/la-decada-del-millon> la siguiente información sin puntos ni espacios entre los caracteres y seguir las instrucciones:

- Número de identificación (ciudadanía o extranjería): XXXXXXXXXX
- Correo Electrónico: XXXXXXXXXXXXXXX@ XXXXX
- Foto de la factura (legible).

4.3.7. Si la información ingresada es válida, el participante podrá ver un mensaje confirmando la inscripción para el sorteo correspondiente.

4.3.8. Para el sorteo en el cual se seleccionará al participante como posible ganador, participarán las personas registradas dentro del periodo comprendido en la columna “**Término de Registro**” de la tabla contenida en la sección “4.6. *Anuncio de Ganador*” del presente documento.

4.3.9. En caso de que el participante sea seleccionado como posible ganador, se le contactará a través de llamada telefónica o Whatsapp o correo electrónico, y se le pedirá que envíe las siguientes fotos para cada producto y/o factura registrados:

4.3.9.1. Para el participante que haya decidido registrar productos bajo la modalidad prevista en el numeral 4.1.: Una foto de su producto abierto y otra foto donde se observen los códigos con los que está participando.

4.3.9.2. Para el participante que haya decidido registrar facturas bajo la modalidad prevista en el numeral 4.2.: Una foto de la factura de compra del producto (según aplique) con el fin de validar la compra.

**NOTA:** Para realizar este contacto, se realizarán tres (3) intentos través de llamada telefónica o WhatsApp o correo electrónico. El posible ganador tendrá un término máximo de tres (3) días hábiles después del contacto para aceptar seguir adelante con la verificación del cumplimiento

de requisitos para la entrega del premio. En caso dado de que la persona no conteste ninguno de los intentos, será descalificada y se procederá a intentar contactar a través de llamada telefónica al primer suplente seleccionado y así sucesivamente.

- 4.3.10. Las fotos deben ser claras y se debe ver la marca y referencia del producto. Se considera una foto clara en la que son visibles y legibles los datos registrados.
- 4.3.11. El participante tiene veinticuatro (24) horas para enviar estas fotos, contadas a partir del momento en que haya aceptado seguir adelante con la verificación del cumplimiento de requisitos para la entrega del premio. Si el participante no aporta los soportes en este periodo de tiempo, será descartado de la selección y se procederá con el primer suplente seleccionado. Es obligatorio enviar las fotos del producto y/o factura para poder ganar.
- 4.3.12. También se le pedirá una imagen con la cédula, para validar que coincida con la que envió en el mensaje de registro.
- 4.3.13. Si con las imágenes enviadas se validan estos requisitos, la marca procederá a recoger **todos** los empaques y/o **todas** las facturas con las que el Participante se registró. Si la persona no atiende la visita programada para recolectar los soportes, el participante quedará descalificado. Si una vez recibidos todos los empaques y/o facturas se valida que todo es correcto, el participante se convierte en ganador de la Actividad Promocional. Posteriormente, el ganador será contactado vía llamada telefónica o WhatsApp para coordinar la entrega del premio en el domicilio del ganador.

**NOTA:** El Organizador deja expresa constancia de que, el Participante seleccionado sólo adquieren la condición de ganador entregándole al Organizador todos los empaques de productos Participantes y/o Facturas con las que se registró (no sólo el empaque y/o factura con la que fue seleccionado), en perfectas condiciones que permitan la validación del cumplimiento de las condiciones previstas en este reglamento. En caso de que el Participante sea seleccionado como posible ganador y no entregue la totalidad de los empaques de productos Participantes y/o de facturas registradas en los tiempos establecidos; o en caso de que estos se encuentren en condiciones que impidan su verificación, el Participante será descalificado.

- 4.4. Algunos productos dan una (1) oportunidad de participar y otros dan más de una (1). Consulte las distintas oportunidades de ganar de acuerdo con la siguiente lista:

Producto	Oportunidades
NESCAFE® Artesano Antioquia frasco 150g	8
NESCAFE® Artesano Antioquia frasco 170 g	8
NESCAFE® Artesano Antioquia frasco 44 g	4
NESCAFE® Artesano Santuario Frasco 150 g	8
NESCAFE® Artesano Santuario Frasco 170 g	8
NESCAFE® Artesano Santuario Frasco 85 g	4
NESCAFE® Artesano Valle Cauca Frasco 150 g	8
NESCAFE® Artesano Valle Cauca Frasco 170 g	8
NESCAFE® CAFE CON LECHE 275 g	4

NESCAFE® CAFE CON LECHE 450 g	7
NESCAFÉ CAFE CON LECHE 800 g	16
NESCAFE® CAPPUCCINO Mi Taza 180 g	5
NESCAFE® DECAF 100 g	5
NESCAFE® DECAF 200 g	8
NESCAFE® DOLCA Doypack 170 g	5
NESCAFE® DOLCA Doypack 47 g	3
NESCAFE® DOLCA Doypack 73 g	3
NESCAFE® DOLCA Frasco 100 g	4
NESCAFE® DOLCA Frasco 170 g	5
NESCAFE® DOLCA Frasco 85 g	4
NESCAFE® DOLCA lata 247 g	10
NESCAFE® DOLCA Sobre 6.5 g	1
NESCAFE® DOLCA Sobre 7.8 g	1
NESCAFE® Fina Selección Frasco 85g	4
NESCAFE® GOLD Frasco 100 g	10
NESCAFE® GOLD Frasco 200 g	14
NESCAFE® GOLD Frasco 50 g	5
NESCAFE® Pack Artesano DJ 150g	8
NESCAFE® TRADICIÓN 1.5 g	1
NESCAFE® TRADICIÓN 12g	1
NESCAFE® TRADICIÓN 200g Mug gratis	7
NESCAFE® TRADICIÓN 25 g	2
NESCAFE® TRADICIÓN 30g	2
NESCAFE® TRADICIÓN Frasco 100 g	5
NESCAFE® TRADICIÓN Frasco 170g	7
NESCAFE® TRADICIÓN Frasco 200 g	7
NESCAFE® TRADICIÓN Frasco 85g	4
NESCAFE® TRADICIÓN Lata 231 g	12
NESCAFE® TRADICIÓN Sobre 10 g	1
NESCAFE® TRADICIÓN Frasco 50 g	4
NESCAFE® DOLCE GUSTO® Americano	12
NESCAFÉ® DOLCE GUSTO® Café con Leche - Au Lait	12
NESCAFE® DOLCE GUSTO® Cappuccino	12
NESCAFE® DOLCE GUSTO® Chai Tea	12
NESCAFE® DOLCE GUSTO® Chococino	12
NESCAFE® DOLCE GUSTO® Espresso Intenso	12

NESCAFE® DOLCE GUSTO® Frappé	12
NESCAFE® DOLCE GUSTO® LATTE MACCHIATO VANILLA	12
NESCAFE® DOLCE GUSTO® Lungo Colombia	12
NESCAFÉ® TRADICIÓN BLACK 170 g	8

NESTLÉ PROFESSIONAL	Oportunidades
Cappuccino	1
Cappuccino Vainilla	1
Latte	1
Latte Pequeño	1
Cappuccino	1
Latte Vainilla	1
Latte	1
Vainilla	1
Tinto	1
Espresso	1
Espresso doble	1
Americano	1
Tinto	1
Cortado	1
Latte pequeño	1

#### 4.5. Selección de Ganador y Premio:

En total habrá un (1) ganador durante la Actividad Promocional, quien recibirá el premio. El premio consiste en una (1) tarjeta People Pass Zafiro cargada con la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (COP \$120.000.000 M/Cte.). La tarjeta podrá ser usada en comercio físico afiliados, con pago mediante datafono y no permite retiros en efectivo, avances ni retiros por ventanilla. Para la activación de la tarjeta y/o caso de pérdida de esta, el Ganador deberá seguir las instrucciones entregadas por el Organizador conforme a lo previsto por People Pass.

Para la selección del posible ganador, el método de selección será el siguiente: la información de las personas registradas dentro del término previsto para el sorteo se exportará a una base de datos, de la cual se escogerá de forma aleatoria al posible ganador y a cinco (5) suplentes de este (para aquellos casos en los que el posible ganador no cumpla con las condiciones necesarias para convertirse en ganador, el suplente lo reemplace en el orden en que hayan sido seleccionados) a través de un módulo de sorteos localizado dentro del CMS personalizado para la actividad Década del Millón Nescafé 2024, el cual garantiza la aleatoriedad de la selección. Este módulo fue desarrollado por la agencia Focus Innovacion Y Tecnología SAC a favor del Organizador para la actividad promocional. Para este sorteo se solicitará el respectivo acompañamiento del delegado de la primera autoridad administrativa del lugar donde se realice el sorteo. Posteriormente, se realizará la validación con el posible ganador, según lo indicado en el numeral 4.3.9.

El ganador final tendrá la opción de participar como jurado para elegir uno (1) de los diez (10)

proyectos de caficultores jóvenes colombianos preseleccionados por el Organizador dentro de la actividad que este realizará durante el año 2024 para promover la sostenibilidad. El Organizador contactará al ganador para que pueda participar si así lo desea.

Se deja expresa constancia de que, de conformidad con el artículo 2.7.4.10. del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto 2104 de 2016, al sorteo deberá asistir un delegado de la primera autoridad administrativa del lugar donde éste se realice, siempre que el valor total del plan de premios supere los mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000 SMLMV). En los juegos de suerte y azar promocionales cuyo valor del plan de premios no supere el monto antes señalado, el operador del juego deberá solicitar el acompañamiento del delegado, sin perjuicio que el sorteo o la siembra de premios se lleve a cabo sin su presencia.

\*La ganancia ocasional del premio será asumida por Nestlé y no por el ganador del premio.

#### 4.6. Anuncio de Ganador y entrega del premio

El sorteo se realizará entre las personas que hayan registrado sus productos y/o facturas dentro del periodo comprendido en la columna “Término de Registro” de la siguiente tabla, seleccionando a un (1) posible ganador y cinco (5) suplentes (por si el posible ganador no cumple con las condiciones para convertirse en ganador), así:

Fecha del Sorteo	Término de Registro	Dirección y hora del sorteo
Viernes 2 de agosto 2024	Participarán las personas registradas dentro del periodo comprendido entre el Primero (01) de junio al treinta y uno (31) de julio de 2024.	Cra 15 No. 96 - 53 (Casa Nestlé) de la ciudad de Bogotá D.C. El sorteo se realizará a las 9:15 a.m.

El ganador deberá suministrar sus datos y demostrar que conserva los empaques y/o facturas con las cuales participó conforme a lo previsto en estos términos y condiciones.

Una vez se haya seleccionado al ganador, el premio le será remitido a este(a) a través de correo postal a su sitio de residencia en Colombia (dentro o fuera de la ciudad sede del sorteo, según sea el caso). El Organizador asumirá todos los costos relacionados con la entrega del Premio a la persona que resulte ganadora de la actividad.

El premio es personal e intransferible, no se aceptan cambios del premio por dinero.

#### 4.7. Descalificación

Estará prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en la actividad que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en este reglamento. La utilización de técnicas de participación en la actividad de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada, mediante software, sistemas especiales y otros dispositivos no autorizados, o cualquier técnica similar llevará a la anulación de la participación de que se trate y será causa de descalificación total y permanente del participante en cuestión.

Los participantes declaran entender y aceptar que no realizarán ninguna de las siguientes acciones:

- No se puede violar o infringir derechos de autor ni hacer ningún tipo de publicidad ajena a la marca.
- No se puede compartir información indecente, obscena, con señales de racismo, con mensajes políticos o religiosos, que difamen la imagen de otros.

## **5. Condiciones y restricciones de la Campaña**

La participación de los interesados, así como la actividad y el premio, están sujetos a las condiciones y restricciones que se indican en este reglamento.

Habrá total coincidencia entre los datos brindados por parte de la persona al realizar la llamada y los datos brindados al momento de resultar ganador, de otro modo el premio no será entregado.

La responsabilidad de Nestlé De Colombia culmina con la entrega del premio.

El ganador releva de toda responsabilidad a los organizadores de cualquier daño, sobre las personas o las cosas, que se pudiesen ocasionar durante el uso del premio, ya sea por su uso o de terceras personas.

No se admiten cambios por dinero, valores o cualquier otro producto material. El premio es intransferible.

Si el participante no acepta el premio o sus condiciones, no podrá ser ganador.

Los organizadores no serán responsables en modo alguno por cualquier interrupción, corte y/o deficiencia que pudiese impedir o dificultar a los participantes el acceso y/o navegación por Internet y/o la participación en la actividad, incluyendo en este sentido deficiencias en los servidores o las condiciones generales de este servicio de conexión con el que cuente cada persona, así como también el funcionamiento de sus equipos y las versiones de los mismos.

No podrá participar en la actividad ninguna persona que actualmente sea trabajador dependiente del organizador, de Nestlé De Colombia o de cualquiera de sus agencias.

No podrá participar en la actividad ninguna persona que actualmente sea trabajador dependiente del organizador, de Nestlé de Colombia y/o cualquiera de sus vinculadas (entendidas éstas como sus controlantes, controladas o bajo control común) o familiar hasta el primer y segundo grado de consanguinidad o de afinidad, así como cónyuges o convivientes por unión de hecho. Aplica también para el personal de las agencias que trabajan para Nestlé de Colombia y/o de sus vinculadas.

## **6. Derechos de imagen**

Con el hecho de participar en la actividad, el ganador acepta y autoriza que sus nombres e imágenes aparezcan en los programas, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que los organizadores deseen hacer durante la actividad o una vez finalizada la misma, sin que ello implique la obligación de remunerarlos o compensarlos. Así mismo, renuncian a cualquier reclamo por derechos de imagen.

Con respecto a los derechos de las fotografías, vídeos y su uso, esta actividad se rige por las normas de privacidad y derechos de Facebook, por ser una actividad alojada en su plataforma

(WhatsApp), Nestlé De Colombia se exime de cualquier responsabilidad derivada de éstas.

## **7. Manejo de datos y registro**

De conformidad con lo regulado en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1377 de 2013, con la participación en la presente Actividad Promocional, autorizo de forma previa, expresa e informada a Nestlé de Colombia S.A., a sus empresas filiales y/o del mismo grupo de interés, en su calidad de Responsables de la Información, a tratar mi información personal de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales disponible <https://www.nestle.com.co>. Los datos personales obtenidos por Nestlé de Colombia S.A. podrán ser recolectados, almacenados, usados, circulados, procesados, transferidos y transmitidos nacional e internacionalmente a terceros, de forma manual y/o automatizada para la operación y desarrollo de actividades propias de (i) actividades propias de Visita Médica; (ii) para fines de mercadeo y publicidad; (iii) contacto a través de llamadas telefónicas y/o envío de comunicaciones a través de cualquier medio conocido o por conocer (incluidos pero no limitados a mensajes de texto, correo físico, correos electrónicos, mensajes de WhatsApp, mensajes a través de redes sociales, etc.) relacionadas, pero no limitadas, con el ofrecimiento de productos, servicio al cliente, trámites de garantía, invitación a eventos, comunicación y desarrollo de actividades publicitarias y/o promocionales, ofrecimiento de beneficios; (iv) realización de encuestas. Así mismo, los datos podrán ser utilizados para realizar (v) análisis estadístico y de mercado; (vi) censos; (vii) desarrollo y mejora de nuestros productos; (viii) históricos de relaciones comerciales; (ix) análisis de perfiles; (x) actualización de información; (xi) ofrecimiento y cumplimiento de beneficios a colaboradores.

Nestlé de Colombia S.A. le recuerda que, con base en lo dispuesto por la ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1377 de 2013, es de carácter facultativo responder las preguntas que le sean hechas, cuando estas versen sobre datos sensibles o sobre los datos de las niñas, niños y adolescentes; y por ende el titular no está obligado a responderlas. El Titular de los datos, de conformidad con lo previsto en la legislación aplicable, cuenta con la línea gratuita nacional 01 8000 51 55 66 y con el correo electrónico: [servicio.consumidor@co.nestle.com](mailto:servicio.consumidor@co.nestle.com) para el ejercicio de sus derechos como titular de la información.

Finalmente, Nestlé de Colombia S.A. le recuerda que como titular de los datos personales, tiene derecho a:

- a) Acceder de forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- b) Conocer, actualizar y rectificar su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado.
- c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, siempre que no exista un deber legal o contractual que impida eliminarlos.
- f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles. Tendrá carácter facultativo las respuestas que versen sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños, y adolescentes.

## **8. Suspensión**

En caso de haber motivos fundados de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, tales

como desastres naturales, guerras, huelgas o disturbios, así como también situaciones que afecten la actividad; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio de los organizadores o los participantes de la misma, Nestlé De Colombia, previa autorización de Coljuegos, podrá modificar en todo o en parte esta actividad, así como suspenderla temporal o permanentemente sin asumir ninguna responsabilidad al respecto. En estos casos, el fundamento de las medidas que se adopten, así como las pruebas que demuestren la existencia de la causa invocada por los Nestlé de Colombia estarán a disposición de cualquier interesado.

## 9. Publicación

Este reglamento de la actividad estará publicado en la página <https://www.NESCAFE®.com/co/campanas/la-decada-del-millon> para que pueda ser consultado por todos los participantes que así lo deseen.

Se da por entendido que una vez los participantes inicien la mecánica de la actividad es porque leyó, entendió y acepto los términos y condiciones de la misma.

## 10. Pauta Publicitaria

Nestlé de Colombia S.A. se compromete a que la pauta publicitaria se ceñirá a lo previsto para la regulación de la marca de Coljuegos. En el material publicitario se empleará el siguiente aviso legal:

*“Promoción exclusiva para mayores de edad, válida en el territorio nacional del 1 de junio al 31 de julio de 2024. Participa en el sorteo registrando y guardando tus empaques de Productos Participantes y/o facturas de compra de los productos detallados en los términos y condiciones. Habrá 1 ganador en la Actividad Promocional y el premio que este recibirá consiste en una tarjeta débito People Pass\* a la cual se le abonará la suma de COP \$120.000.000. El sorteo se realizará entre las personas que hayan registrado sus códigos según la tabla de registro del numeral 4.6. de los términos y condiciones. El Participante seleccionado como posible ganador sólo se volverá ganador con la entrega de todos los empaques y/o facturas que haya registrado. Consulta términos y condiciones; productos participantes y fecha del sorteo en <https://www.nescafe.com/co/campanas/la-decada-del-millon> o llama a la línea 018000515566. \*La tarjeta es para uso exclusivo en establecimientos comerciales afiliados y no para la redención de dinero en efectivo, realización de avances ni retiro en ventanilla.”.*